



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 32
SERIE DE 2011 – 2012**

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE ARRIENDE LOS ESPACIOS PARA LAS PICAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DE PONCE SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA

POR CUANTO: El Artículo 2.001(e) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4051(e) conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los municipios para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.11-A Arrendamiento de Propiedad Municipal sin Subasta; no obstante lo dispuesto en el Artículo 10.001 de esta ley, cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justa y necesaria prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevaleciente en el mercado;

POR CUANTO: La Administración Municipal ha de efectuar la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe durante los días del 9 al 18 de diciembre de 2011;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce arrienda los sitios públicos para la instalación de picas (conocidas como hipódromo de caballitos manipulados por manivela) en diferentes sectores de la Ciudad Señorial;

POR CUANTO: Desviar el proceso de subasta ofrece oportunidad de participación a mayor cantidad de personas liberándolos de cumplir con los estrictos requisitos para licitadores que impone el Municipio, de manera tal que aumenta las oportunidades a aquellos que tienen actividad comercial de bajas ganancias durante la temporada de las fiestas patronales, protegiendo así la actividad cultural de estas fiestas de pueblo;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Meléndez Altieri', is written vertically on the left side of the page, overlapping the 'POR CUANTO' text.

POR CUANTO: El área de mayor actividad de estas Fiestas será el Centro de la Ciudad, la Plaza de Recreo Las Delicias y sus alrededores; se instalarán kioscos y comercio entre las calles Villa, Marina e Isabel del Municipio de Ponce.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable María E. Meléndez Altieri, o su representante autorizado, para que arriende los espacios para las picas sin el requisito de subasta durante la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales, a celebrarse del 9 al 18 de diciembre de 2011.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente.

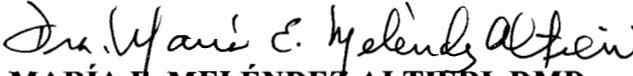
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Cuartel de la Policía Municipal de Ponce, a la Secretaría Municipal, y a la Oficina de Finanzas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV

bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 32, Serie de 2011-2012; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, PARA QUE ARRIENDE LOS ESPACIOS PARA LAS PICAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DE PONCE SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día lunes, 28 de noviembre de 2011;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON. VICTOR REYES CABEZA
HON. LUIS YORDAN FRAU
HON. WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

**El Honorable Roberto Escribano Colón estuvo ausente excusado.*

** El Honorable Luis M. Irizarry Pabón se abstuvo al voto.*

**La Honorable Vilma E. Flores Silva voto en contra.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *martes, 29 de noviembre de 2011*, debidamente sometida a la Alcaldesa el día *martes, 29 de noviembre de 2011*, y ésta la firmó el día *martes, 29 de noviembre de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *miércoles, 30 de noviembre de 2011*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL